



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: octubre 27, 2014

Rendimientos financieros no transferidos

Con motivo de la auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14, realizada a los recursos federales transferidos al Estado con cargo al Programa denominado "Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)" para el ejercicio fiscal 2014, se solicitó la documentación que comprobara las transferencias de los recursos federales al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, consistente registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de los recursos federales transferidos se determinó que Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, no ha realizado la transferencia de los rendimientos financieros que al mes de agosto de 2014 ascienden a \$60,080.90 generados en la cuenta productiva número 7950687526 Banamex, la cual fue aperturada por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas para recibir la radicación de recursos del Programa.

Por lo antes señalado, se incumple lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, la cual establece lo siguiente:

"QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD" se obliga a:

1. "Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios, con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de

Correctiva:

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco deberá transferir al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales por un monto de \$60,080.90 actualizados a la fecha del depósito, a la cuenta específica aperturada por el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud para la administración y aplicación del recurso federal para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) para el ejercicio fiscal 2014.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Primera, párrafo primero y Quinta, fracción V, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría General del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

15.1
3

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS(AFASPE).	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fecha: octubre 27, 2014

conformidad con las disposiciones generales aplicables."

ii. "Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que, en su caso se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes."

Asimismo, se infringió lo establecido en el Convenio Específico en el tercer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, que a la letra dice:

"Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", esta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que generen, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en el "ACUERDO MARCO"

Causa:

Inobservancia a la normatividad aplicable

Efecto:

Deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados. Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría General del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Fecha de Compromiso
30 / diciembre / 2014

Por la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

Director General de Auditoría Interna
De la Subsecretaría de Finanzas

6.1
7/3



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO**

Hoja Núm. 3 de 3
Número de auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14
Núm. observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 80,324,287.21
Monto fiscalizado: \$ 80,324,287.21
Monto de la irregularidad: \$ 60,080.90



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE).	
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)	
RECOMENDACIONES	
Fecha: octubre 27, 2014	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal</p> <p>CLÁUSULA QUINTA del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general publicado en la sección primera del Diario Oficial el 23 de septiembre de 2013.</p> <p>"Tercer párrafo de la Cláusula Segunda del Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas."</p>	

Por la Secretaría de la Función Pública



Lic. Marisol Barajas Nápoles
Jefa de Departamento de
Fiscalización en Estados y Municipios
y Jefe de Grupo de Auditores.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida.

6.1
3/3